

AGUILAR DE CAMPOO**E D I C T O**

Por D. Pedro Álvarez García, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de “*Explotación apícola (23 colmenas)*”, en Pozancos (parcela 5.001 del políg. 411).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones pertinentes.

El plazo para la presentación de alegaciones es de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de diciembre de 2007.-
La Alcaldesa, María José Ortega Gómez.

5657

A S T U D I L L O**E D I C T O**

A los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 22/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por término de veinte días, el expediente de licencia ambiental, interesada por D. José Mariano Infante Crespo, para legalizar la actividad de “*Obrador de panadería*”, en C/ Santiago Aguado, núm. 8, de Astudillo (Palencia), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes.

Astudillo, 3 de diciembre de 2007. - El Alcalde, Luis Santos González.

3605

AUTILLA DEL PINO**E D I C T O**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de Pleno de 8 de noviembre de 2007, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos núm. 3/2007, con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto del ejercicio de 2007, seguidamente se detallan en el siguiente resumen por capítulos las modificaciones contenidas en dicho expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Presupuestado	Incremento	Total
2	115.750	8.000	123.750

Suma total modificaciones de crédito: 8.000 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autilla del Pino, 10 de diciembre de 2007. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

5634

B A L T A N Á S**E D I C T O**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativos al tributo denominado Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

De no presentarse reclamaciones durante dicho período, este acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

Baltanás, 3 de diciembre de 2007. - La Alcaldesa, María José de la Fuente Fombellida.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN**ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES****Artículo 3º - Tipo de gravamen y cuota.****APARTADO C)**

– Bienes inmuebles de características especiales, tipo único de 1,30%.

Para parques eólicos, centrales de energía solar y todos los incluidos en los grupos que se señalan en el artículo 8.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta modificación de la Ordenanza entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales y publicado el texto íntegro de la modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, permaneciendo vigente hasta su derogación o nueva modificación.

Tanto los apartados A) y B) del artículo 3º de la Ordenanza, como el resto de la misma continúan vigentes, tal cual están redactados, al no ser objeto de modificación.

5632

BOADILLA DEL CAMINO**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2007, resumido a nivel de capítulos, tal y como a continuación se detalla: